•	Pts/Kg
Leguminosas-pienso	
Algarrobas Almortas Altramuces Alholva Garbanzos negros Guisantes Látiros Habas pequeñas Habas grandes Yeros Veza	32.00 30.00 32.00 32.00 31.00 32.00 30.00 34.40 36.00 31.50 34.20
Leguminosas para consumo humano  Garbanzos:	
Bianco lechoso o lechoso andaluz Castelianos Pedrosillano y otros	140,00 105,00 70.00
Judias secas:  Grande de fabada Blancas y pintas Otras	165,00 105,00 90,00
Verdinas Pardinas Castellanas y otras	105,00 90,00 100,00

Quinto.-Las garantías del presente seguro se iniciarán con la toma de efecto del Seguro una vez finalizado el período de carencia, y no antes de la aparición de la primera hoja verdadera, y finalizarán con la recolección para el riesgo de pedrisco o con la entrada del grano en el granero para el riesgo de incendio, teniendo como fecha limite las siguientes:

Algarrobas: 31 de julio de 1985. Alholva, Almortas, Altramuces, Guisantes, Habas grandes y pequeñas, Látiros, Lentejas y Yeros: 31 de agosto de 1985. Garbanzos y Veza: 30 de septiembre de 1985. Judias secas: 31 de octubre de 1985.

Para el riesgo de incendio la garantía incluye a la cosecha en el campo, en pie, en gavillas, durante el transporte a las eras, en éstas

y el traslado del grano hasta los graneros cualquiera que sea el medio o vehículo que se utilice para el traslado.

Teniendo en cuenta dicho periodo de garantia y lo dispuesto en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1985, la suscripción comenzará el 1 de abril y finalizará el 15 de julio de 1985, ambos inclusive.

Sexto.-A efectos de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 87/1978, de Seguros Combinados, se considerará como clase única los cultivos de leguminosas pienso: Algarrobas, Almortas, Altramuces, Alholva, Garbanzos negros, Guisantes, Látiros, Habas pequeñas, Habas grandes, Yeros y Veza, y de Leguminosas para consumo humano: Garbanzos, Judias Secas y Lentejas.

Séptimo.-Se encomienda a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios las funciones de fomento y divulgación de este Seguro que las desarrollará bien en el marco de los convenios establecidos o que se establezcan a este fin, o bien recabando la colaboración de los Organismos de la Administración del Estado, Autonómica y Local, así como de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cámaras Agrarias.

Octavo.-Se autoriza a ENESA para realizar las actuaciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

Noveno.-La presente Orden entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Madrid, 13 de marzo de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

## MINISTERIO DE CULTURA

CORRECCION de erraias de la Orden de 26 de febrero de 1985 por la que se convoca el Premio Nacional de Ilustración de Líbros Infantiles o Juveni-

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1985, páginas 6533 y 6534, se transcribe a continuación la constitue restificación: oportuna rectificación:

En el artículo 3.º, 1, donde dice: «Ello supone la no obligatoriedad de presentar solicitud alguna ni cicruplares de las obras citadas», debe decir: «Ello supone la no obligatoriedad de presentar solicitud alguna ni ejemplares de las obras editadas».

## **MINISTERIO** DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, del Instituto 4740 de Estudios de Administración Local, por la que se hace público el resultado del concurso para el «Premio Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales 1982-1983».

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 1 de octubre de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre, por la que se convocó el «Premio Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales 1982-1983», se hace público que, en virtud de acuerdo del Tribunal calificador del concurso adoptado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1984, se declara desierto el Premio tanto en la neodalidad A) como en la B).

Madrid, 9 de enero de 1985,-El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la crea-ción, supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales y Secretarias habilitadas. 4741

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el aBoletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1984, página 36804, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Secretarias habilitadas, provincia de Barcelona, donde dice: «Ayuntamiento de Crista», debe decir: «Ayuntamiento de Orista».